

AVISO

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO

HACE SABER:

Al señor Cristóbal Manuel Arrieta López y
demás terceros intervinientes

QUE:

El 8 de abril de 2019 el doctor Carmelo Perdomo Cueter, magistrado de la Sección Segunda del Consejo de Estado, profirió fallo de segunda instancia en el proceso de acción de tutela N° 11001-03-15-000-2018-03685-01, actor: Johana Cano Chavarría, mediante el cual dispuso: "1. Confirmase la sentencia de 31 de enero de 2019, proferida por el Consejo de Estado (sección cuarta), que declaró la carencia actual de objeto por hecho superado dentro de la acción de tutela incoada por la señora Johana Cano Chavarría, conforme a lo indicado en la motivación. 2.0 Notifíquese esta providencia a las partes por el medio más expedito, en la forma y término previstos en el Decreto 2591 de 1991. 3.0 Comuníquese esta decisión a la sección cuarta de esta Corporación y remítasele copia. 4.0 Ejecutoriado este fallo, como lo prevé el artículo 32 del Decreto ley 2591 de 1991 envíese el expediente a la honorable Corte Constitucional para su Notifíquese y cúmplase."

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,



Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

BLV/JEBG